

LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, CONVOCA

ESCUELA NACIONAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO (ENPEG) "LA ESMERALDA"

OFERTA EDUCATIVA

LICENCIATURA EN ARTES VISUALES

Duración: 8 semestres

Turno: Discontinuo (tiempo completo)

1. REGISTRO EN LÍNEA

- 1.1 **Registro:** En la página admission.bellasartes.gob.mx, a partir de las 9:00 horas del 26 de marzo de 2025 (horario del centro de México), hasta agotar el número de registros disponibles en el día.
- 1.2 **Captura de datos:** Es importante capturar de forma correcta y completa los datos solicitados en la página de registro. Se deberá contar con la siguiente información de la o el aspirante: nombre completo, CURP, domicilio, números telefónicos, escuela de procedencia (bachillerato o su equivalente) y cuenta de correo electrónico de Gmail.
- 1.3 **Comprobante de registro:** Descargar e imprimir el "Comprobante de registro" que indicará el número de registro, el periodo y el procedimiento para ingresar al sistema la fotografía y documentos establecidos en los requisitos.

Al llevar a cabo el registro se aceptan los términos y procedimientos que se deriven de la presente convocatoria.

Importante:

- En caso de realizar más de un registro, sólo será válido el primero, cancelándose los subsecuentes
- Los datos ingresados en el registro son responsabilidad de quien los captura; éstos deben corresponder a la o el aspirante, de lo contrario, no habrá posibilidad de cambio
- El número de registro es de carácter personal e intransferible

2. REQUISITOS

2.1 Cuenta de correo electrónico: Se requiere una cuenta de correo electrónico de Gmail.

La comunicación y seguimiento de todas las etapas del proceso de admisión e inscripción se establecerá a través de la cuenta proporcionada al realizar el registro. **Es responsabilidad de las y los aspirantes revisar continuamente el correo electrónico (incluyendo la carpeta de spam) para conocer las notificaciones al respecto.**

2.2 Acta de nacimiento: Preferentemente emitida en el "Formato único". Si el acta corresponde a un idioma distinto al español, se requiere el documento de la traducción certificado por un perito autorizado del Tribunal Superior de Justicia.

2.3 Clave Única de Registro de Población (CURP): Debe ser descargada de la página gob.mx/curp/, sólo para aspirantes de nacionalidad mexicana.

2.4 Documento escolar: Certificado total de bachillerato o equivalente, en su caso dictamen de revalidación de dicho nivel, emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Este requisito debe ser cumplido por las y los aspirantes que finalizaron el nivel bachillerato en años anteriores al 2025, sin excepción.

De estar cursando el bachillerato, demostrarlo con alguno de los siguientes documentos:

2.4.1 Constancia oficial de estudios que indique estar cursando el último año del bachillerato acompañada del historial académico.

2.4.2 Constancia oficial de certificado en proceso de expedición, que indique estudios de bachillerato recientemente concluidos en el año 2025, e historial académico con el 100% de créditos cubiertos.

2.4.3 Dictamen global de acreditación del nivel bachillerato por Acuerdo 286 de la SEP, emitido por institución evaluadora autorizada y con fecha reciente.

2.4.4 Constancia oficial que avale la acreditación total del bachillerato en sistema abierto.

2.4.5 Constancia oficial de estudios equiparables al bachillerato de instituciones que no corresponden al Sistema Educativo Nacional (SEN). A la conclusión se deberá tramitar la revalidación de estudios.

Notas:

- La constancia no debe tener más de tres meses de vigencia a partir de la fecha de emisión. Debe contener membrete y sello de la institución educativa emisora, así como la firma y cargo de la persona funcionaria que la emite
- Para la inscripción se deberá cumplir con alguno de los documentos del numeral 2.4

- 2.5 Fotografía digital:** Reciente, a color, de frente con el rostro descubierto, abarcando de hombros a cabeza, con fondo blanco, sin filtros ni retoques, en orientación vertical y formato JPG con peso máximo de 1 MB. Para mayor referencia, [haga clic aquí](#).
- 2.6 Documento de estancia legal en el país:** Para aspirantes de nacionalidad extranjera que residan en territorio mexicano, se requiere un documento oficial vigente que acredite su estancia legal en el país.
- 2.7 Pago por proceso de evaluación:** \$433.00 (pesos mexicanos).

Se pierde el derecho de continuar en el proceso en caso de ingresar al sistema documentos alterados, ilegibles, maltratados, manchados, mutilados o rotos; así como por incumplir alguna indicación y/o requisito de la presente convocatoria.

3. ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE FOLIO

Las y los aspirantes que cumplan los requisitos recibirán vía correo electrónico:

- "Cédula de identificación" con el número de folio que sustituye al número de registro
- "Hoja de ayuda" para realizar el pago por la evaluación de admisión, así como fechas y procedimiento para ingresar la ficha de pago al sistema. Al cubrir este requisito se recibirán las indicaciones para presentar la evaluación

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación se conforma por tres etapas de selección; transitan a las subsecuentes las personas aspirantes que obtengan los puntajes más altos, de conformidad con los lugares disponibles.

- 4.1 Primera etapa:** Evaluación teórica de conocimientos generales en torno a la carrera de artes plásticas y afines, mediante un examen escrito y presencial.
- 4.2 Segunda etapa:** Carpeta de trabajos realizados previamente, texto explicativo de los trabajos contenidos en la carpeta y una semblanza personal.
- 4.3 Tercera etapa:** Ejercicio práctico, bitácora y texto de presentación del ejercicio.

A través de la página web de la ENPEG "La Esmeralda", se comunicarán las fechas, horarios e indicaciones para presentar cada etapa; así como los números de folio de las y los aspirantes que transiten a las subsecuentes etapas.

Las evaluaciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios programados para tal efecto, sin excepción alguna. El resultado es inapelable; en ninguna circunstancia se dará lugar a la revisión o reposición.

5. RESULTADOS

Los números de folio de las y los aspirantes admitidos para ingresar al ciclo escolar 2025-2026, se publicarán el **2 de agosto del 2025** en las páginas inba.gob.mx y sgeia.inba.gob.mx.

6. ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

- 6.1 El proceso de admisión se instrumenta bajo el principio de igualdad de oportunidades, conforme a las bases de esta convocatoria.
- 6.2 Es condición para ser admitida/o presentar la totalidad de las evaluaciones y aprobar el proceso de admisión.
- 6.3 El número de estudiantes de nuevo ingreso se determinará con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención.
- 6.4 La admisión se dará de acuerdo con el orden de prelación del resultado obtenido en el conjunto de las evaluaciones sustentadas.
- 6.5 Las personas admitidas deberán realizar el trámite de inscripción en las fechas que se indiquen en la publicación de los números de folio.
- 6.6 Quienes realicen el procedimiento de inscripción en las fechas estipuladas, adquieren la calidad de estudiante con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.
- 6.7 Renunciarán a su condición de estudiante las personas que, habiendo sido admitidas, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas.
- 6.8 Las y los aspirantes admitidos que no posean el certificado total de bachillerato durante la inscripción, deberán presentar una constancia que acredite la conclusión antes del inicio del ciclo escolar 2025-2026 e indique el certificado en proceso de expedición. El plazo para la entrega del certificado será al concluir la quinta semana del inicio del ciclo escolar 2025-2026. El incumplimiento dará lugar a dejar sin efecto el trámite de inscripción.
- 6.9 Será improcedente el trámite de inscripción para quienes no posean el certificado total de bachillerato o constancia que indique la conclusión antes del inicio del ciclo escolar 2025-2026 y el certificado en proceso de expedición.
- 6.10 De comprobarse falsedad o alteración total o parcial de un documento de los exhibidos, el trámite será cancelado y quedarán sin efecto los actos derivados del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- 6.11 No serán admitidas/os exalumnas/os de la Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda" que hayan causado baja definitiva por reglamento.

Clic para consultar el [Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística](#).

Correos electrónicos para dudas y aclaraciones
relacionadas con la convocatoria:
admision.enpeg@inba.edu.mx y serv.educativos@inba.gob.mx

Correo electrónico para presentar denuncias ante la Oficina de Representación
en el INBAL dependiente del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura,
en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones
normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades
Administrativas: quejasydenuncias@inba.gob.mx

16 de marzo de 2025



Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda"
Centro Nacional de las Artes (Cenart), Av. Río Churubusco núm. 79
esquina con Calzada de Tlalpan, col. Country Club, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04220, Ciudad de México.



Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL